



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2017-CM/MPC

Concepción, 06 de Noviembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de Noviembre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21 de fecha 03 de Noviembre del año 2017, en la estación de orden del día de despachos se debatió el contenido del Dictamen 027-2017-CPAF/MPC, de fecha 03 de noviembre de 2017, emitido por la Comisión de Planificación, Administración y Finanzas, mediante artículo primero recomiendan aprobar las bases del concurso público de méritos para la contratación de personal por suplencia del régimen laboral D.L N° 276 N° 004-2017-MPC;

Que, el inciso 32, Artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades adscribe como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;"

Que, el Artículo 28° del D.S N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "El ingreso a la Administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la carrera será por nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición";

Que, el Artículo 5° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo

Integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, mediante informe N°92-2017-OGRH/MPC, de fecha 05 de octubre de 2017, la Lic. Natali Almidón Ortiz, Gerente de Administración y Finanzas, solicita autorización y aprobación de las bases el concurso público de méritos –plazas por suplencia de acuerdo al detalle siguiente:

N°	N° DE PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	CARGOS CLASIFICADOS	CANTIDAD	REMUNERACIÓN
01	31	Oficina de bienes patrimoniales	Técnico Mecánico I	1	1,353.72
02	51	Oficina de defensa civil y gestión de riesgos y desastres	Asistente Administrativo I	1	1,260.00

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas y demás miembros del comité, deberán tener presente los plazos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°170-2011-SERVIR/PE, bajo responsabilidad funcional de los miembros del Comité;

Estando a lo establecido por el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Las Bases de Concurso Público de Méritos Para la Contratación de Personal por Suplencia del Régimen laboral D.L.276 -N°004-2017 MPC ;El mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo en 15 folios. Asimismo se debe realizar la implementación de las recomendaciones realizadas por el Concejo Municipal.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos